

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, por la que se dispone el nombramiento de la Coordinadora del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

La Consejería de Salud y Consumo, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la competencia de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 establece que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

En atención a esta regulación autonómica y a sus principios, los diferentes Planes de Salud y de Calidad de la Consejería con competencias en materia de salud han incorporado la salud mental como uno de los ámbitos claves para la consecución de la excelencia por parte de su organización sanitaria, con el objetivo final de mejorar la salud mental de las personas que viven en Andalucía.

Este marco legal y estratégico motivó que la Consejería de Salud procediera en 2003 a la publicación del I Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, que ha contado desde sus inicios con una Dirección Estratégica, posteriormente configurada como Coordinación.

Partiendo del desarrollo y la experiencia acumulada de los diferentes Planes de Salud Mental, la Consejería de Salud y Consumo está realizando un nuevo plan tras la identificación de los principales problemas de salud mental que presenta la sociedad y a los que se debe hacer frente, para dar respuesta a los proyectos y retos que se deben abordar para la mejora de la salud mental en Andalucía.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en el artículo 6.c) atribuye a la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo el impulso, dirección, supervisión y control de las políticas de salud mental y adicciones.

Dada la necesidad de seguir desarrollando el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, se estima conveniente nombrar a la persona que coordine su implementación, agrupe todos los proyectos e impulse su desarrollo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 6.c) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre,

D I S P O N G O

Primero. César a don Benedicto Crespo Facorro, como Coordinador del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía y a don Luis Pizarro Fernández como Adjunto a la Coordinación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

00310622

Segundo. Nombrar a doña Matilde Blanco Venzalá, como Coordinadora del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la coordinación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de la persona titular de la Coordinación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, de conformidad a la normativa vigente.

Sevilla, 4 de noviembre de 2024.- El Secretario General, Ismael Muñoz Martínez.